

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 2456 /2015

RECOLETA,

12 MAYO 2015

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	HERNANDEZ PEREZ ELCIRA			
02	DIAZ ESPINOZA MARIA			
03	CARTER LLANOS NATALIA			
04	SANTANA ARAYA ROSA			
05	BURTON GONZALEZ ALBA			
06	GARCIA RAMIREZ ANA			
07	FERRADA MARTINEZ GUADALUPE			
08	CERDA CERDA CLAUDIA			
09	CORDONES CARCAMO ADELINA			
10	ALVAREZ NAVARRO GRACIELA			
11	VERGARA BRAVO ZUNILDA			
12	ARANCIBIA RODRIGUEZ CLARA			
13	MELLA FREDER MERY			
14	CARDENAS NAVARRO MARGARITA			
15	ACUÑA ZAMBRANO ROXANA			

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/FMG/YAE/JSJ

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)



921463